

Legislación Nacional

17/07/2002LEY 25608DISCRIMINACIÓNActos u omisiones discriminatorios. Exhibición de normas antidiscriminatorias. Incumplimiento. Multa. Modificaciónsanc. 12/6/2002; promul. 5/7/2002; publ. 8/7/2002El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:INCUMPLIMIENTO EN LA EXHIBICIÓN DE NORMAS ANTIDISCRIMINATORIAS**Art. 1.**– Incorpórase como art. 6 de la ley 23592 el siguiente:“Se impondrá multa de \$ 500 a \$ 1.000 al propietario, organizador o responsable de locales bailables, de recreación, salas de espectáculos u otros de acceso público que no cumpliere estrictamente con lo dispuesto en los arts. 4 y 5 de la presente ley”**Art. 2.**– Modifícase la numeración del articulado de la ley 23592 , pasando el actual art. 6 –de forma– como art. 7.**Art. 3.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Camaño – Maqueda – Rollano – Oyarzún**Norma citada: L 23.592: LA 19-C-3136.**